

cia de Orden y Seguridad, en la provincia de Ma-  
nabi, indicando D. H. Semániz, que a fines  
del art. 4º, se añada la palabra: "compro-  
bada".

Aplicación de D. H. Santistevan  
se continuó la 3ª discusión del proyecto  
que crea un Sub-Intendente de Policía  
en la ciudad de Guayaquilo, y fué afro-  
bado.

Leído el proyecto de decreto  
sobre amortización de moneda y después  
de una ligera discusión entre los D. H.  
Chiriboga, León I B y Mateos, a pe-  
tición del primero de los indicados se  
suspendió el debate.

Con lo que terminó la pre-  
sente sesión.

El Presidente,  
D. H. León I B

El Secretario,  
Julio Salazar

ARCHIVO

Sesión del 16 de Julio

Concurrieron los D. H. Presiden-  
te, Vicepresidente, Arce, Egido, Castillo  
(Mauricio), Castillo (Miguel), Chiriboga, Semán-  
iz, González Suárez, Gómez de la Torre, Gu-  
rro, Hinojosa, León, León (Juan Bernardo), La-  
rrea, Matavalle, Páez, Pineda, Ribade-  
neira, Salazar, Santistevan, Segovia, Tin-  
tenilla, Yáñez y Montalvo.  
Se aprobó el acta de la sesión

anterior.

Se dió lectura á los oficios nos 10 y 11 del Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, V. O., relativos el 1.º á pedir la reforma de la ley de aduanas, en la parte que asigna fondos para los establecimientos de Instrucción Pública de la provincia de Cañar y el 2.º á pedir el cambio ó modificación de la ley de aguardientes para atender con su producto á la instrucción primaria en la provincia de Loja. La Presidencia dispuso que se pasaran ambos oficios al estudio de las Comisiones 2.ª de Hacienda y 2.ª de Instrucción Pública.

Se aprobaron los siguientes informes:

Excmo Señor: La ley de 6 de Agosto de 1892 impuso á todos los cantones de las provincias en ella mencionadas la contribución de un 6% sobre sus rentas en favor de los Lazareto de Quito y Quencha, exceptuándose solamente los cantones de Santa Rosa y Machala por considerarse insuficientes sus fondos para atender á los gastos de su administración. La Municipalidad de Saraguro ha creído que el impuesto debía recaer sólo sobre los cantones que son capitales de provincia y en tal concepto ha fundado su petición, no siendo pues exacto el fundamento en que se la apoya y no conviniendo en disminuir los fondos de un Hospital tan necesario, vuestra Comisión de Legislación opina que no debe acogerse la solicitud pedida, salvo el juicio más acertado de V. O. — Dado en Quito, á 15 de Julio de 1894. — Montalvo, — Cordero. — Vintemilla — Gómez de la Torre.

Excmo. Señor: Cualquiera que fuesen las razones en que los vecinos de Larumá apoyen la solicitud de que esta población sea en adelante la Capital de la provincia de "El Oro" parece inconveniente acceder a ella por ahora; tanto porque no hay constancia de las ventajas que semejante cambio podría traer a la provincia, cuanto por la inconveniencia y hasta lo perjudicial que sería una reforma de la ley territorial, cambiando sin otra causa que la presentada solicitud las circunscripciones en ella establecidas. Tal es el parecer de nuestra Comisión de Legislación, salvo el más acertado de V. E. Quito, Julio 15 de 1894. — Montalvo — Gordero — Quintanilla — Gómez de la Torre"

Excmo. Señor: Nuestra Comisión 2<sup>a</sup> de Hda. vista la solicitud de los Dres. Seminario y Germanes, Agentes de la Compañía Sub-Americana de vapores, y de Geo Chambers, Compañía Agentes de la Pacific Steam Navigation Company, opina que no tiene objeto dicha solicitud petando aprobado por las Cámaras Legislativas un proyecto de ley que faculte al Poder Ejecutivo para celebrar contratos con estas compañías de vapores o con otras que se establezcan en lo sucesivo. — M. A. Landa. — A. E. Nicas. — A. Segovia."

Excmo. Señor: - Vuestras Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas habiendo examinado la solicitud del Señor Ricardo Campes, encaminada a pedir se edifique de Arrechos fiscales y municipales o una maquinaria destinada a la producción de harinas, al propio

tiempo que la libre introducción de un artículo de consumo para la misma maquinaria, como también la exención de derechos aduaneros sobre el trigo necesario para alimentar la manufactura industrial: que el solicitante no ofrece una industria nueva en el país y que por el contrario la concesión solicitada vendría en perjuicio de los intereses agrícolas de la República, y que por lo mismo no se puede ni debe crear una excepción en favor del Señor Ocampo en esta virtud, y salvo nuestro más ilustrado parecer y el de la H. Cámara, vuestras señorías estiman que debéis rechazar la presentada solicitud. —  
 M. A. Parra. — A. E. Arco. — Segovia  
 B. Chiriboga — Carlos Mateus."

Puesto en discusión el proyecto de decreto que autoriza al Poder Ejecutivo, para que de acuerdo con el Consejo de Estado, celebre un empréstito con el interés de 9 por ciento para la amortización de la moneda chilena y peruana en algunas provincias de la República, el Sr. Chiriboga con apoyo del Sr. León J. Pizarro, hizo la moción siguiente: "Que se sustituya el proyecto original con el siguiente:

El Congreso del Ecuador.  
 Decreto:

Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para que, oído el parecer del Consejo de Estado, celebre un empréstito con un interés de los Bancos con el interés de 9%, destinado a la amortización de la moneda peruana de 90 mil millones que circula en las provincias del Chimborazo.

por Guayaquil y Cañar.

Art. 2.º Para la amortización del empréstito, se destina la moneda peruana que sea cambiada, debiendo cubrirse el déficit, si lo hubiere, con el 5% que perderán los tenedores de la mencionada moneda peruana.

Art. 3.º El Ejecutivo verificará la conversión en el menor tiempo posible por medio fuentes de amortización en las cabeceras de cada cantón de las referidas provincias.

Para etc.  
Concluida la lectura, el Sr. Larrea dijo:

"El art. 1.º del proyecto es muy justo, pero no debe señalarse al Ejecutivo el tipo de interés que ha de pagar, sino dejarle que proceda con libertad en este asunto, de acuerdo con el Consejo de Estado."

El Sr. Fernández: Aunque no me opongo de todo en todo al proyecto, lo hallo sin embargo inconveniente si atendemos á los intereses generales. Hay un decreto que permite la introducción libre de moneda de buena ley á la República; si esto es así, se vería el Gobierno en la necesidad de amortizar año por año esa plata lo que sería una cosa interminable. Recuerdo que se amortizó en Ambato la moneda peruana: los comerciantes de Guano la compraban para introducir en Piobamba con mayores ventajas, y creo que lo mismo sucedería siempre. Además, el tipo de 9% es insufrible puesto que los prestamistas no darían dinero sino con el interés

señalado por la ley, al grado que el Ejecutivo, al dejarle en libertad, podría obtener dichos empréstitos con la mayor ventaja posible.

La Presidencia ordenó se leyera un telegrama de los vecinos de Pisco, Camba relativo a estos particulares; despus de lo cual, el Sr. Olguierboga dijo: A pesar de las justas razones y fundamentos que siempre alega el Sr. Serrano, no se halla hoy en lo justo, pues la ley no permite la introducción libre de moneda sino por el contrario quiere moneda unificada. La plata peruana estuvo en circulación hasta que el Gobierno amortizó en las provincias del Norte y del Centro, privando de esta gracia a las del Sur y dejándolas en medio alguno para el cambio. La medida que hoy he hecho tiende a facilitar la amortización de esa moneda por medio de un empréstito. Se ha dicho que debe dejarse al Ejecutivo la libertad de tomar un empréstito al interés o tipo que crea conveniente; mas hoy no se consigue, como antes, a menor tipo que el 9%. Suplico, además, al Sr. Senado se fije en la angustiosa situación en que se encuentra esa provincia, la cual, no puede siquiera enviar sus víveres a las provincias del Cauca y el Cauca, en virtud también de las circunstancias aflictivas de éstas, que no cuentan con otra moneda que la peruana o chilena, con la que es imposible ningún comercio ni ninguna transacción, con gravísimo perjuicio de los créditos y de los propietarios,

y todo esto por qué? por la falta de moneda nacional. Evitemos á esa provincia de un levantamiento que tal vez podría tener lugar á causa de su desesperación.

El Sr. León (S. P.). El Congreso acaba de practicar una obra de misericordia que merecerá el aplauso de la Nación, las bendiciones de miles de agraciados y el ciento por uno prometido por el que es fecho en cumplir su palabra. Los gritos y clamores de nuestros hermanos de las provincias de Chuquiaguay y Canas llegaron á nuestros oídos, y nuestros corazones tiernos y generosos se inclinaron á dispensarles lo mejor que fué posible, destinando una cantidad del Tesoro público para aliviar al menos tanto la necesidad. Me congratulo al recordar que para esa filantrópica obra pude contribuir no solamente con mi voto, sino también con mi desautorizada palabra. Permítame que yo como representante de la provincia del Chumborazo haga resonar en esta Cámara los clamores de esa desgraciada provincia, que sufre también la terrible calamidad del hambre, porque aun cuando es verdad que hay algunos viveres escasos, no tenemos el medio circulante con que comprarlos; la única moneda que hay en esa plaza es la peruana, que es ya absolutamente rechazada; y si alguno la recibe es recargando el precio á los artículos, para de ese modo recompensar la pérdida que ocasiona el descuento del cambio. El Supremo Gobierno decretó la amortización de la moneda extranjera, y al efecto proporcionó el cambio en todas las provincias, menos en tres, resignados

tenemos sufrido este mal, esperamos que el Supremo Gobierno cumplirá las promesas hechas a los continuos reclamos; pero hasta hoy no le había sido posible. H. H. Senadores, en nuestras manos tenéis el remedio, ejerced el acto de misericordia y de justicia que demandamos sin gravamen del Tesoro, fuese que una vez verificado el cambio, estaría coleccionada en el Erario la moneda peruana, que es muy buena en calidad y peso, el Gobierno la mandará a reducir a moneda nacional, que será pagada al Banco. Imitad el buen ejemplo de los H. H. Diputados, que se dignaron dar favorable acogida a su proyecto. Haced este bien que no exige sacrificios, y la provincia de Chimborazo bendecirá la memoria de su Congreso de noventa y cuatro.

Contestare ahora a las objeciones que se hicieran. Primeramente se dijo: que aprobar el proyecto es obligar a que el Gobierno sufra la pérdida de 3% que debería pagar al Banco; pero es necesario advertir que ese interés no se pagaría por mucho tiempo, sino cuando más por dos meses que se emplearían en la operación de reducir a moneda nacional la peruana, y entonces sería insignificante el interés pagado. El Gobierno autorizó la introducción de la moneda extranjera; es muy justo que ahora proporcione el cambio. El Gobierno vive de las provincias, es muy justo que por esta vez sufra una pequeña pérdida para proporcionar un bien tan grande, cosa que tiene que hacer y lo practican los Gobiernos. En la amortización de las



doscientas cincuenta y nueve

pesetas españolas adquiridas, el Gobierno per-  
 dió una cuarta parte de su capital, porque el  
 taladro era tan grande, que recuerdo que los pe-  
 queños los colocaban las pesetas en los do-  
 dos á manera de anillos, y ahora un Go-  
 bierno tan fraternal se negará á sufrir una  
 insignificante pérdida. Para precurar un  
 bien tan grande? En 1.º lugar se dijo: que  
 aprobar el proyecto es dar lugar á que se  
 introduzca mucha moneda extranjera; ¿quién  
 la introducirá, los Peruanos ó los Ecua-  
 torianos? no los primeros porque no los acep-  
 taríamos ya; no los segundos porque el duro  
 ecuatoriano vale diez reales en Esca-  
 dor; y el duro peruano vale seis reales en  
 el Perú y quién sería el incenato que  
 compre una cosa en diez reales para ven-  
 dala en menor precio y perdiendo los  
 gastos de transporte. La moneda ex-  
 tranjera no se podría introducir en  
 ocho días que duraría el cambio, es-  
 ta moneda se introducirá muy de fracío  
 por medio de lentas transacciones  
 de comercio. Al contrario la medida  
 de no querer recoger la moneda peruana  
 que ahora existe es contra produ-  
 cente, el medio eficaz sería más bien  
 recogerla y en adelante prohibir abso-  
 lutamente su introducción por me-  
 dio de un decreto. Se dijo en 2.º lu-  
 gar que aprobar el proyecto es gra-  
 var al Perú por pagar de alto pu-  
 cio á que ha subido el cambio de  
 letras hasta pagarse el 10%; pero  
 esto tendría lugar en el cambio de la  
 plata con el oro; no le vamos á pe-  
 dir al Gobierno el cambio de la plata  
 por el oro, sino el cambio de plata  
 por plata en igualdad de calidad, ni

doscientos sesenta

mero, fueso y medida. Por si<sup>o</sup> y ulti-  
mo argumento se dijo: ¿Que tienen  
la culpa los tenedores de soles pe-  
ruanos porque los han guardado, pe-  
ro que debrian hacerlos? Cambiar-  
los, no, porque, refuto, no se nos ha  
proporcionado cambio, la culpa es  
tada entonces en no haberlos arrojado  
a la mar. Para dar alguna fuerza a  
este argumento se agregó: los comer-  
ciantes tienen la culpa porque fi-  
jaron avisos que anunciaba que  
se recibia moneda peruana; pero no  
es justo que la culpa de Juan la  
pague Pedro, no es justo que la  
culpa de cuatro comerciantes la  
pague el inocente pueblo; si esto  
se refuta por culpa se puede retor-  
per el argumento diciendo: el Gobierno  
tiene la culpa porque en letras gor-  
das, que se llaman ley, ha dicho: es li-  
bre la introducción de moneda ex-  
tranjera y en las cajas fiscales ha  
puesto el aviso recibo toda moneda,  
y en efecto ha estado recibiendo en  
las cajas fiscales de Piobamba, Cuen-  
ca y Loja. En qué han venido a pa-  
rar las famosas objeciones? en que han  
sido famosas sofismas o mejor dicho  
un fantasma que apareciendo repei-  
tinamente quiso dar golpe de muerte  
al salvador proyecto y si aun tiene  
vida, debido al alero y prudencia  
del Excmo. Señor Presidente de la Cá-  
mara que declaró suspensa la resolu-  
ción.

H. H. Legisladores, pensadlo  
bien. Negar el proyecto es preten-  
der que nuestra madre la patria nos

trato con más crueldad que una madre con  
 y nos arroje de su regazo diciéndonos:  
 No queremos estar en comunicación  
 ni comercio con vosotros, os dejamos  
 con nuestra moneda peruana, id a  
 buscar comercio con el Perú, conmigo  
 nada. Por ventura los que impugnaron  
 el proyecto pretenden que Riobamba,  
 Cuenca y Loja, vayamos a comerciar  
 con el Perú, con esta vecina que nos ha  
 ocasionado tantas molestias. Ah, no! no  
 será así porque nuestra patria nos  
 ama con ternura, quiere conservarnos  
 en su seno y nos ha de dar el lazo de  
 unión, la unidad de moneda, para que  
 podamos estar en comunicación inte-  
 rina unas pueblos con otros. Negar el pro-  
 yecto es poner a las inocentes pobla-  
 ciones en las garras del cruel gavilán, por  
 que la gente infeliz viendo fallidas sus  
 esperanzas caerán sin remedio en las  
 garras del gusano; ya le aconteció otro  
 tanto con la moneda chilena, se vieron  
 obligados a dar su pequeño peculio  
 por una mitad de su valor. Negar  
 el proyecto es sujetar a la pena de  
 hambre, perecerán de hambre con el  
 alimento en sus labios, sin poderlo  
 tomar porque tendrían a la mano  
 sus manecillas, pero que no le serviría  
 para nada, tormento más cruel que  
 de aquel que perece allá lejos, muy  
 lejos del alimento que le daría la ver-  
 dad. Negar el proyecto es una den-  
 tencia de muerte, especialmente con-  
 tra la provincia del Chimborazo,  
 por esto tememos de sufrir las pue-  
 blos se han puesto muchas veces en  
 alarma, gritando desesperados: quere-

documentos: presente y dos

moro morir más bien a filo de espada  
 o a tiro de fusil antes que ser víctimas  
 de los estragos del hambre y solamen-  
 te ha podido calmar los ánimos una  
 nueva promesa hecha por el Supremo  
 Gobierno. ¿Será posible mirar tantas des-  
 gracias con un frío indiferentismo? ¿Se-  
 rá posible contestar a los clamores de mi-  
 llares de desgraciados con la destemplada  
 respuesta, ¿masa nos importa, bien podéis  
 morir de hambre? Ah no, es imposible  
 suponer esta crueldad en corazones tan no-  
 bles y generosos! Salvad e compasivos.  
 Salvad a las desgraciadas provincias  
 que de vuestras manos esperan, no un  
 pequeño bien, sino la salvación, la  
 misma vida. (Este discurso lo consig-  
 nó escrito en Secretaría el Sr. G. B.  
 León).

El Sr. Hernández: Aunque al  
 Sr. Chiriboga no le han parecido acer-  
 tados mis razonamientos, sin embargo  
 estoy en lo justo, puesto que me apoyo  
 en la ley. En efecto el artº 3º del decreto  
 sancionado en 8 de Agosto de 1888 dice:  
 "Las monedas extranjeras de oro o plata  
 serán de libre introducción, siempre que  
 tuvieren ley o peso iguales o superiores  
 a las nacionales, pero en todo caso su ad-  
 misión será voluntaria." Por consiguiente  
 ecuatorianos y extranjeros tienen derecho  
 a introducir moneda de buena ley y pe-  
 nera en circulación. ¿De esto quien es  
 el responsable? Sin duda alguna el que  
 la recibe; mas de ningún modo el Gobier-  
 no. Compadreos por otra parte, la si-  
 tuación en que se encuentra la provin-  
 cia de Chimborazo, pero debo recor-  
 dar que el Poder Ejecutivo, manda ama-

tizar esa moneda, y no lo hicieron así los habitantes de esa provincia. Los comerciantes recibían moneda peruana en cambio de mercaderías, ésta iba a los Bancos, los que, mandaban al exterior para que se la sellara en moneda nacional. ¿Por qué no hay hecho así los comerciantes de Huancabamba? Lo que sucede es que han especulado, resultando esto en contra de los pu-  
 blo. De esto se deduce que el Gobierno no es responsable, y por lo tanto el H. León, no está en lo justo cuando dice que no pueden introducirse ni los peruanos ni las especulaciones ecuatorianas, fue como quiera que sea, siempre tendrá más esa moneda en nuestro país. Todo para atender a las necesidades de esa provincia, se podría conciliar con la misma ley que antes cité, disponiendo que el Gobierno reciba la moneda peruana en las tesorerías fiscales, y la mande después a sellar.

El H. Mateus: Observo, Señor Presidente, que la moción no tiene otra variante que la de suprimir la moneda chilena, y como no somos malos amigos de Chile que del Perú no encuentro razonable esta diferencia. Deberíamos, por tanto, amortizar también la colombiana y boliviana y en general toda la que nos importen las especulaciones.

Hoy se ven entre nosotros algunas monedas venezolanas que llegan por el Norte, y a pesar que esta moneda se equilibra con el oro, pues Venezuela tiene la fortuna de haber establecido el "Calón de Oro" como no tenemos negocios con ese país, las recibimos

mas como pasta por menor de su valor. Entre tanto por el ofiute francés igual al nuestro, pagamos 13 ó 14 reales y por el americano 15 por que estos valores son inferiores al precio en que se cotizan las letras sobre esos países.

Es, pues, fingie negocio para un país que produce plata hacer pasar donde el vecino cantidades considerables de su metal acunado, para convertirlo en el metal sellado de otro país en donde tiene más elevado valor. Y del Perú, que no solo tiene magnificas venas de plata sino tambien una casa de moneda que compete por la perfeccion y facilidad de sus trabajos con las monedas de Europa, pasan enormes incalculables sumas a amortizarse entre nosotros.

Además, si hoy decretamos un cambio en Piobamba en condiciones onerosas para el Gobierno y facilitarle el éxito, mañana nos pedirán lo mismo las demás provincias del Perú y no encontraremos razones para negarles lo que acabamos de aceptar, esto es, no colmaremos jamás el tonel de las Danaides ni podremos prever cuanto nos costaría una transitoria amortización.

La ley declaró estas monedas de permitida circulación y esa misma condición legal tiene todavía. El que las recibe lo hace porque quiere y las paga á quien quiera recibirlo; pero no hay en esto responsabilidad alguna del Erario.

Con los sacrificios me-

retardos que por imprevisión hemos sufrido los tenedores hemos perdido el cambio sobre las monedas chilena y boliviana suficientes y más gravamen aún, sobre el billete de forma memorado Banco de C. P.

El H. Sr. Sáez: Aunque abunda en razonamientos filantrópicos, antes expresado por el H. Sr. Juan Páez, sin embargo debemos atender a lo bien público en general. Aquel principio de que se ha amortizado la moneda peruana en unas provincias y no en otras, y que este último nos traerá fatales consecuencias, no es aceptable, a mi modo de ver.

Además, ha dicho el H. Sr. que hay mucha facilidad para el cambio; esto es inexacto porque si lo tenemos en nuestra República al 100 por 100, y en el Perú varía de 150 al 180. Un sol de a diez reales, valdría tan solo 5 en el Perú, y por tanto resultaría inmensa pérdida. El Gobierno ha permitido la introducción libre de moneda, no quiere decir que esté obligado a amortizarla. Lo mejor sería que se haga la amortización con el 25% de descuento, pues así no nos vendría muchos perjuicios. Yo estaría por el proyecto si consienten en esto los autores de él, fue antes se amortizó de lo mismo modo la moneda chilena.

Repuso el H. Sr. J. B., que el Gobierno había dado en cambio de la moneda boliviana la peruana y que el descuento del 25%, es cuando se cambia plata por oro, ma-

no, cuando se cambia plata por  
plata.

X El H. Atorvelle La Legis-  
latura para fallar sobre un de-  
creto de tanta gravedad que afecta  
a la vida de las naciones, debe  
proceder con suma cautela y pru-  
dencia, confiando el estudio previo  
de él, a las comisiones que emi-  
tieron su informe sobre la deuda  
inglesa, el cual fué generalmente  
satisfactorio. Hoy se trata de la vi-  
da de los países, pues se encuentran  
el mismo estado que la provincia  
del Chimborazo, las de Cañar, Azuay  
y Loja, donde no sólo circula mo-  
neda peruana, sino también la chi-  
lena.

Acato las opiniones de los  
H. H. León y Chiriboga; pero me  
parece muy fundada la del H.  
Fernández. En efecto, si existe una  
ley que permite la introducción  
libre de monedas extranjeras, los  
comerciantes pueden volverlas a traer  
mañana al país, causando así una  
verdadera tultura al gobierno. Si ade-  
más que muchos comerciantes han he-  
cho un pingüe negocio, comprando  
los solos peruanos a 80 centavos y  
poniéndolos en circulación, por el va-  
lor de un sucre. Para resolver el pro-  
blema, es necesario que se trate muy  
despacio este asunto; pido por tanto  
a la Presidencia ordene que se al es-  
tudio de las respectivas comisiones. X

La Presidencia dispuso que  
se pase el proyecto a las comisiones  
de Hacienda, a fin de que promien-



doce éitas de acuerdo con el Poder Ejecutivo, formulen el proyecto que les parezca más conveniente.

Se aprobaron en 3ª discusión los proyectos de decreto que afueban la Convención y Vásquez Mahany, sometiéndola a arbitraje la reclamación Santos y Cobarrubias, relativa al canje de publicaciones científicas y literarias entre el Ecuador y Chile.

Aprobóse igualmente el proyecto de decreto que concede privilegio para la provisión de agua potable a Machala.

Puesto a 3ª discusión el proyecto de decreto relativo a la supresión de los Ministerios de Obras y Crédito Públicos, y de Instrucción Pública, Justicia, Culto, &c., y leído el artº 1º, el Sr. Fernández dijo: "Debe aprobarse este proyecto en su totalidad, esto es, sin modificaciones; pues creo, como los Sr. Diputados, que los dos Ministerios no sólo son innecesarios, sino que gravan al Tesoro de la República en una cantidad considerable. Para mejor esclarecimiento quisiera oír la opinión del Sr. Presidente de esta Cámara que ha desempeñado con lucimiento la Cartera de Instrucción Pública."

El Sr. Presidente: "Mi opinión es que no debe suprimirse el Ministerio de Instrucción Pública, porque a su cargo corre la dirección de ramos de gran importancia, que demandan laboriosidad, los cuales anexándolos al Ministerio del Culto, se recargarían sobre manera, la

ya complicadas ocupaciones de este Ministerio. Digo complicadas porque tiene que acudir al despacho de Relaciones Exteriores, al de lo Interior, y al del Consejo de Estado. De otro lado, debe tenerse en cuenta el aumento de la población, pues si antes las provincias eran 9, hoy tenemos 15, y por lo mismo la Instrucción Pública requiere atención especial y preferente; atención que no podría prestarla el Ministro de lo Interior, sin descuidar aquellos despachos, no menos importantes que éste.

El Sr. Fernández: Apesar de lo expuesto por el Sr. Presidente, debemos aprobar el proyecto. El aumento de población nos es mucho que digamos, y las 15 provincias de que hoy se compone la República, no consisten en otra cosa que en haberse variado la circunscripción de ellas. A todos nos consta que en mejores tiempos, la instrucción pública estuvo más adelantada que ahora, sin que haya habido necesidad de una cartera diversa de la de lo Interior. Desde García Moreno hasta Zambrano no ha habido sino tres Ministerios en la República.

Locante al Ministerio de Obras Públicas, basta reflexionar que no sólo no es necesario, sino inútil; digalo sino la carretera del Sur, que cuesta millones a la Nación - esa obra colosal de García Moreno - destruida sin que haya quien la repare.

El Sr. Castillo corroboró la opinión del Sr. Presidente, y propuso

se votara por partes el artículo en debate; proposición que la aprobaron los S. S. D. D. Lazaga y Novas; y habiéndose procedido en conformidad con ella, resultó aprobada la primera parte que trata de la supresión del Ministerio de Obras y Crédito Públicos, y negada la segunda, referente a la del Ministerio de Instrucción Pública.

Entonces el Sr. Presidente y otros S. S. D. Senadores indicaron la necesidad de modificar los siguientes artículos, para que quedasen en armonía con la parte aprobada del primero, el cual debía también redactarse en relación a aquella. Así se verificó, quedando en consecuencia modificados y aprobados el considerando y los arts. 1.º, 2.º y 3.º en la forma que sigue:

Que el considerando diga: "Que el Ministerio de Obras y de Crédito Públicos, no sólo no es absolutamente necesario sino que su existencia y mantenimiento demandan gastos dispendiosos a la Nación, que no se halla actualmente en estado de sufragarlos."

El art.º 1.º: "Se deroga la ley reformativa de 6 de Agosto de 1892 de la de Régimen Administrativo Interior en la parte que crea y organiza el Ministerio de Obras y Crédito Públicos."

El art.º 2.º: "La distribución de los ramos correspondientes al Ministerio suprimido, será conforme a los artículos siguientes."

El art.º 3.º En el Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores se aumentarán un jefe de Sección y dos auxiliares, que se encargarán del ramo de obras públicas"

El artº 4º se aprobó sin modificación.

Sometido á 3ª discusión el proyecto de decreto que organiza la Policía de orden y seguridad en la provincia de Marabú, fueron aprobados los artºs 1º, 4º, 5º y 6º, negado el artº 3º, y modificado el artº 12º en estos términos: - Las sueldos de los empleados á que se refiere el artº anterior, serán señalados por las Municipalidades de los cantones respectivos.

Por ser las cinco de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente  
Elias Laio

El Secretario,  
Julio Holajar

## Sesión del 17 de Julio

Asistieron los S. S. Presidente, Vicepresidente, Arce, Gordero, Castillo (Arsenio), Castillo (Miguel), Chiriboga, Serrán, González, Suárez, Gómez de la Torre, Guerrero, Ilmo. Sr. León, León (J. B.), Larrea, Matavelle, Saiz, Páez, Ribadeneira, Sabazar, Santistevan, Segovia, Sepúlveda, Montalvo y Veintemilla.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Guerrero, manifestando que las sesiones del Congreso se encontraban muy avanzadas, por haber transcurrido ya 22 días hizo la si-